



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 14

NÚM. 343

18 DE OCTUBRE DE 2022

**Convocatoria Pública Abierta para la
Integración del Consejo Municipal de
la Juventud en Zapotlán el Grande,
Jalisco.**

C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 20 veinte, en el punto número 07 siete del orden del día, de fecha 03 tres de octubre del año 2022 dos mil veintidós tuvo a bien aprobar por unanimidad (16 votos a favor) los siguientes:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria Pública Abierta para la Integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán El Grande, Jalisco, en los términos de esta iniciativa.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría General para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se faculte al Presidente Municipal para que realice la designación del Secretario Técnico, a falta del titular de la Unidad de Juventud, de conformidad al artículo 9 Ter del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco y del Transitorio Quinto del Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande.

CUARTO.- Se instruya a la Secretaría General para que en los términos de las disposiciones de la convocatoria, recepcione los documentos de los y las aspirantes al Consejo Municipal de la Juventud y remita a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

QUINTO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, la dictaminación de los candidatos/as elegibles en los términos de la convocatoria y de acuerdo a lo establecido en párrafo segundo del artículo 5 del

Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEXTO.- Se instruya y notifique a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, a la Unidad de Participación Ciudadana y Vecinal, a la Unidad de Fomento Deportivo y Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y en la convocatoria misma.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO.**

El Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán el Grande es el órgano encargado de representar democráticamente a la sociedad en la creación y evaluación de políticas en materia de juventud. Siendo su función la de apoyar a los órganos municipales competentes, cuando sea requerido para ello y cuando él mismo lo estime oportuno.

El Consejo deberá atender la voz de la juventud ante la administración correspondiente, en todos aquellos temas que afecten a las y los jóvenes directa o indirectamente.

El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, artículo 5, 9, 9 Bis, 9 Ter, y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande, Jalisco, así como el artículo 6 fracción IV del Reglamento Interno de Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emite la convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

**DE LA INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DEL CARGO A CONSEJEROS/AS
PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE.**

PRIMERA.- Los cargos vacantes para la integración del Consejo Municipal de la Juventud, será de **20 consejeros/as juveniles**, bajo las siguientes características:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- a) Cargos a renovar: **10 jóvenes** que fungirán como consejeros/as **propietarios/as** y **10 jóvenes** que fungirán como consejeros/as **suplentes**, que serán integrados por **paridad de género**.
- b) Vigencia: El nombramiento de los miembros del Consejo tendrá como duración el término de la administración pública en que fueron electos.
- c) Las consejerías juveniles son renunciables y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna de sus miembros con el Municipio.

DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN

SEGUNDA: La presente convocatoria está dirigida a las juventudes de Zapotlán el Grande, que tengan derecho a participar en la conformación del Consejo Municipal de la Juventud, de acuerdo al artículo 9 Bis del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande, Jalisco y los siguientes requisitos:

- I. Nacionalidad Mexicana;
- II. Contar con la edad comprendida de 16 a 29 años al día de la designación; en caso de ser menor de edad presentar autorización de padre/madre o tutor;
- III. Demostrar una residencia como mínimo en el municipio de 3 años;
- IV. Presentar carta de exposición de motivos por los que desea participar en el Consejo Municipal de la Juventud, especificando sus propuestas o ideas para trabajar en el propio consejo;
- V. No estar sujetos a proceso penal o haber sido condenado por delito doloso; (en caso de ser menor de edad no aplica este requisito)
- VI. No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- VII. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo;
- VIII. Contar con una trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos y otros;



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

TERCERA: Las juventudes que aspiren a la integración del Consejo Municipal de la Juventud, deberán acreditar los siguientes documentos:

- a) Copia simple de acta de nacimiento, para acreditar el requisito señalado en la fracción I de la base segunda.
- b) Copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral, en caso de ser menor de edad presentar autorización de padre/madre o tutor; para acreditar el requisito señalado en la fracción II de la base segunda.
- c) Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, en caso de no haber nacido en el Municipio para acreditar la residencia mínima de 3 años, de acuerdo a la fracción III de la base segunda.
- d) Carta de exposición de motivos elaborada en formato libre con firma autógrafa (mínimo 1 cuartilla-máximo 3 cuartillas), en la que se expongan su interés por participar en el proceso de integración del Consejo, sus propuestas o ideas para trabajar en el Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande, Jalisco, para acreditar el requisito señalado en la fracción IV de la base segunda.
- e) Carta de no Antecedentes Penales (original), expedida por autoridad por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; (en caso de ser menor de edad no aplica este requisito), para acreditar el requisito señalado en la fracción V de la base segunda.
- f) Carta de aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria. **(F1)**
- g) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No ser funcionario/a o servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno, en lo concerniente a la fracción VI de los requisitos de la segunda base. **(F2)**



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- h) Carta de compromiso de tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del consejo, con firma autógrafa, de acuerdo a lo estipulado en la fracción VII de la base segunda. **(F3)**
- i) Curriculum vitae con fotografía (mínimo 1 máximo 3 cuartillas), que manifieste sus datos de contacto como domicilio, teléfono y/o número de celular y correo electrónico (obligatorio) en caso de notificación que serán vía electrónica y/o telefónica, así como la descripción de su trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos y otros, anexando documentos y constancias en copia simple.

AVISO DE PRIVACIDAD

CUARTA: Los documentos anteriores se entregarán por las y los aspirantes en original y copia, para su cotejo (en el caso de los puntos a y b de la base tercera), los demás documentos quedarán en poder del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

QUINTA: A los 10 diez días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, las y los aspirantes a la integración del Consejo Municipal de la Juventud, deberán presentar de manera personal los documentos para acreditar los requisitos señalados en la base segunda y tercera de la convocatoria, en un horario de 08:30 a 14:30 horas, en las oficinas de la Secretaría General, ubicada al interior del Palacio Municipal con domicilio en Avenida Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEXTA: En caso de advertir, por parte de la instancia receptora, que los documentos presentados están incompletos, presentan algún error o no atienden a los requisitos establecidos en estas bases, se notificará a la persona aspirante y tendrá **el término de 02 dos días hábiles** para subsanar las inconsistencias detectadas.

DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD

SÉPTIMA: Al término de los 10 diez días hábiles para la recepción de los documentos, la Secretaría General, quien es la instancia receptora, remitirá en el término de 48 horas a la Comisión de Deportes, Recreación y Atención



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

a la Juventud para que dictaminen la elegibilidad con la verificación del cumplimiento de los requisitos.

OCTAVA: La comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, una vez recibido los expedientes mediante oficio por parte de la unidad receptora de documentación de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, deberá:

- a) Sesionar en el término previsto para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y dictaminar la procedencia de los aspirantes. Ponderando por cada aspirante: la trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos y otros, así como la exposición de motivos, propuestas o ideas de trabajo; determinando de acuerdo a la paridad de género los cargos a ocupar de propietarios y suplentes.
- b) Proponer ante el Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del dictamen de procedencia que contendrá el listado de propuestas para la integración de 10 jóvenes que fungirán como consejeros/as propietarios/as y 10 jóvenes que fungirán como consejeros/as suplentes, que serán integrados por paridad de género, en votación nominal y por mayoría simple.
- c) Las Consejerías juveniles que resulten aprobados deberán rendir la protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento.

OTRAS DISPOSICIONES Y CASOS NO PREVISTOS.

NOVENA: La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

DÉCIMA: Si no existen cuando menos 20 aspirantes que cumplan el criterio de paridad de género y los requisitos de elegibilidad, se otorgará una prórroga de 05 cinco días hábiles para recibir la documentación inherente a la convocatoria, promoviendo la participación del registro de acuerdo al género con menor representación y dar cumplimiento a este requisito.

ATENTAMENTE

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
COM CÁNCER EN JALISCO”**

**“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE CIUDAD GUZMÁN”**

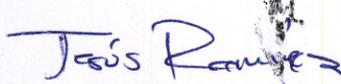
Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 05 de septiembre del
año 2022.

**COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA
JUVENTUD.**



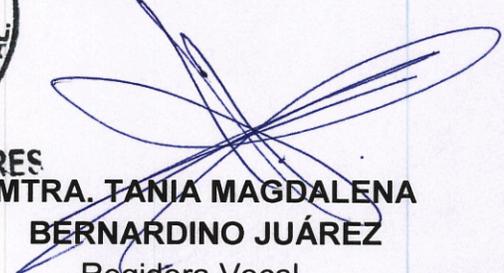
LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Regidora Presidenta



ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ

Regidor Vocal



**MTRA. TANIA MAGDALENA
BERNARDINO JUÁREZ**

Regidora Vocal



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

(F1) FORMATO 1: ACEPTACIÓN

**COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES,
RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.
PRESENTE.**

Por medio de la presente, el/la que suscribe _____, manifiesto que es mi intención aspirar a la integración del Consejo Municipal de la Juventud, **sujetándome y aceptando todos los términos, condiciones y procedimientos que señale la Convocatoria Pública Abierta para la Integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán El Grande, Jalisco**, así como a lo dispuesto en el artículo 9 Bis del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande.

Atentamente

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, a _____ del mes de _____ del año 2022.

(Nombre y firma)



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

(F2) FORMATO 2: NO FUNCIONARIO PÚBLICO

COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD PRESENTE.

Por medio de la presente, el/la que suscribe _____, declaro bajo protesta de decir verdad que no soy funcionario/a o servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno. Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en la fracción VI de la segunda base de la Convocatoria Pública Abierta para la Integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán El Grande, Jalisco, así como a lo dispuesto por el artículo 9 Bis del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande. Cumpliendo de esta manera con el requisito mencionado para formar parte del Consejo Municipal de la Juventud.

Atentamente

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, a _____ del mes de _____ del año 2022.

(Nombre y firma)



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Te...

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

(F3) FORMATO 3: COMPROMISO TIEMPO

COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD PRESENTE.

Por medio de la presente, el/la que suscribe _____,

manifiesto y **me comprometo con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo Municipal de la Juventud.** Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en la fracción VII de la segunda base de la Convocatoria Pública Abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán El Grande, Jalisco, así como a lo dispuesto por el 9 Bis del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande. Cumpliendo de esta manera con el requisito mencionado para formar parte del Consejo Municipal de la Juventud.

Atentamente

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, a _____ del mes de _____ del año 2022.

(Nombre y firma)

Para publicación y observancia, Promulgo la presente **Convocatoria Pública Abierta para la Integración del Consejo Municipal de la Juventud**, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de octubre de 2022.



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria General

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

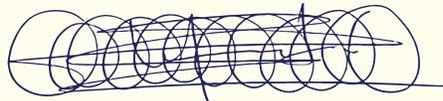
Que con fecha 18 de octubre del 2022, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria Pública Abierta para la Integración del Consejo Municipal de la Juventud en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

A T E N T A M E N T E

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 de octubre de 2022



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 18 de octubre del año 2022

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 18 de octubre del año 2022, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.
